

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de abril de 1980.-

Y VISTAS estas actuaciones S-4228/80, caratula das "Presuntas irregularidades en la Secretaría Penal N°1 del Juzgado Federal N°3 s/excusación" y,

CONSIDERANDO:

1º) Que siendo el régimen disciplinario a que se encuentran sometidos los empleados, funcionarios y magistrados de la / Justicia Nacional materia de superintendencia y en atención a lo dispuesto por este Tribunal en las resoluciones Nros. 120/80 y 265/80 recaídas en el expte. S-3886/79, corresponde a esta Corte resolver la cuestión planteada entre los jueces federales de San Martín, doctores Roberto Martín Mollard y Roberto Gitard.

2º) Que los principios de continuidad y ejecutoriedad que rigen la actividad administrativa hacen que no sean aplicables en esta materia las normas sobre recusación y excusación contenidas en los distintos ordenamientos procesales. Y en este sentido ha sostenido el Tribunal que las disposiciones sobre recusación contenidas en los códigos de procedimientos para el trámite ordinario de las causas no son aplicables cuando, como en el caso, se trata de facultades de superintendencia que se han ejercido conforme a las respectivas normas legales (Fallos / 265:377 y sus citas).

3º) Que ello así, teniendo en cuenta que no existe actuación alguna previa en el sumario administrativo por parte del doctor Mollard y que la mera promoción de la denuncia en la causa penal / en cumplimiento del imperativo legal fijado por los artículos 118 y 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal no significa emitir opinión,

//////////

////////////////// corresponde rechazar la excusación formulada por este magistrado.

Por ello

SE RESUELVE:

DECLARAR IMPROCEDENTE la excusa
ción realizada por el doctor Roberto Martín Mollard, Juez a cargo del
Juzgado Federal N°3 de San Martín, debiendo devolverse las presentes /
actuaciones a ese Tribunal a sus efectos.

Comuníquese por oficio al titular del Juzgado Federal N°1 de San Martín y regístrese.-

Rodrigo A. Pizarro

[Signature]

[Signature]